

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

ENERO 2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. Jorge Mauricio Cely Avila C.C No. 7.178.250 Cargo: Director de Apoyo a la Transición y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS  Sección Memoria Histórica	Nombre completo: MY. María Fernanda Cifuentes Villamarin C.C No. 20.370.179 Cargo: Oficial Memoria Histórica y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS  Sección Víctimas	Nombre completo: CT. Jorge Jimenez Riaño C.C No. 1.070.587.250 Cargo: Oficial Víctimas y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS  Sección Justicia Transicional	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales C.C No. 8.127.310 Cargo: Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	Nombre completo: TE. Sara Fernanda Garzón Ortiz C.C No. 1.026.327.835 Cargo: Oficial asistencia a víctimas y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: TE. Cristian Camilo Correa Florez C.C. No. 1.075.215.603 Cargo: Oficial Contexto y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
6. CDP	No. 3621 Fecha expedición: 25 DE ENERO DE 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P. Fuente NACION Recurso 10 Valor \$ 3.209.997.500
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Conmutador 4261469 Ext. 39007  
Correo electrónico de la unidad [cadco@buzonejercito.mil.co](mailto:cadco@buzonejercito.mil.co)

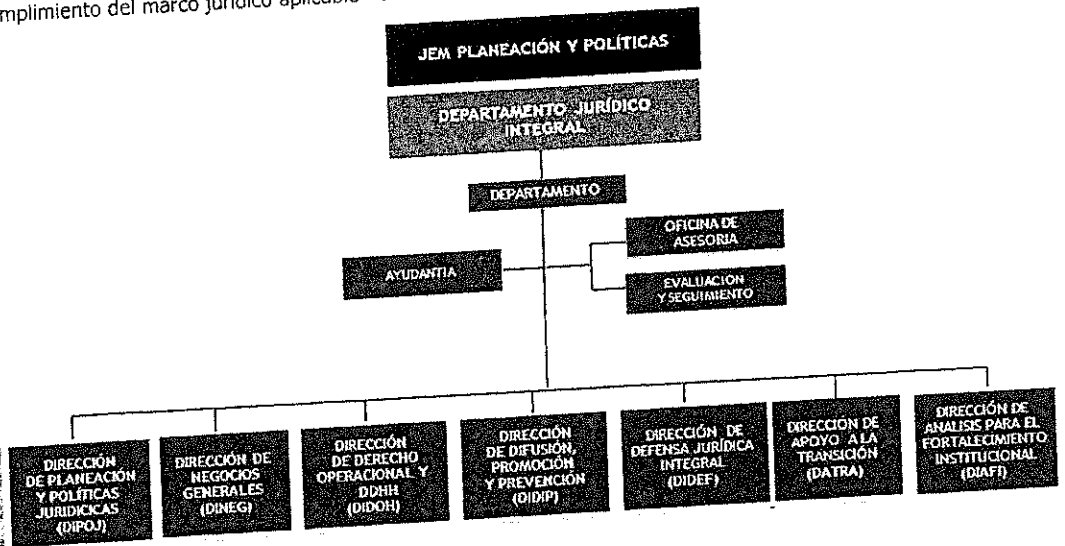


El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...)" se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN



Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA, a través de la cual se desarrollan actividades tales como "Realizar actividades de visibilización de las víctimas militares del conflicto; mantener la memoria y contexto histórico y; promover la cultura de conocimiento de la justicia transicional y aplicabilidad al interior de la fuerza".

Dado que la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, estableció la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición, dicho cuyo centro son las víctimas, y para garantizar sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, dicho sistema incluye diversas medidas y mecanismos para la salvaguarda de los mismos, el Ejército Nacional tiene el compromiso legal y moral de aportar y participar activamente en tal sistema, en todos y cada uno de sus mecanismos, como la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Dentro de las actividades que debe desarrollar CEDE11 a través de la DATRA, desde su sección de memoria histórica, está la de consolidar y elaborar los insumos necesarios para la construcción de la memoria histórica institucional, y los contextos e insumos académicos que se aportarán a los mecanismos del SIVJNRN.

Tales misiones asignadas al Ejército Nacional están contenidas en la Directiva Permanente Radicado 0118000011205 de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares que establece los "Parámetros para la participación y apoyo de las Fuerzas Militares en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad", por lo cual se ordena al Comando del Ejército Nacional coordinar la construcción de la Memoria Histórica incluyendo el impacto humano y social en el que se haya afectado a mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón a su religión, opinión o creencia, a las personas en situación de discapacidad y minorías étnicas y sociales, y; conformar equipos interdisciplinarios de apoyo a los mecanismos del SIVJNRN con el fin de recolectar y levantar insumos desde

2021

FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



las fuentes que articulen el trabajo del CGFM; y, en la Directiva 001165 de 2016, que establece la necesidad de “ conformar a nivel nacional grupos dedicados a la elaboración y producción de Contexto y Memoria Histórica por jurisdicciones, constituido por personal capacitado para ello, quien debe rendir informes periódicos de su gestión, de acuerdo con los lineamientos trazados para la construcción de la Historia, la Memoria Histórica y el Contexto” .

La DATRA para ello debe contar con personal en las diferentes regiones del país con el propósito de consolidar información, construir contextos e identificar a los militares víctimas, así como la elaboración de productos académicos que para tal fin sean requeridos.

Es pertinente acotar, que la memoria es una construcción, siempre filtrada por conocimientos adquiridos con posterioridad, por la reflexión que sigue al suceso, por otras experiencias que se superponen a la originaria y modifican el recuerdo y el contexto, nuestra misión se orienta a reconstruir el ambiente operacional en un tiempo y espacio específicos; para ello se hace un análisis del contexto geográfico-social, periodístico, económico, político y especialmente jurídico, en el que se desarrollaron las operaciones militares. Análisis que al ser emitidos desde la institucionalidad requieren de la rectificación jurídica para abordar los diferentes marcos jurídicos, con especial atención el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y, los contextos legales que acompañan las acciones desplegadas, verificación que en la mayoría de los casos blindan de legitimidad el obrar institucional.

Debido a lo mencionado, se requiere contar con talento humano experto en la temática, comprometido, capacitado, idóneo y consciente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, por lo que se valora de manera especial el conocimiento del profesional en la materia específica y su experiencia previa con la Fuerza.

A fin de lograr el cumplimiento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consciente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisado el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática satisfacer las exigencias jurídicas del Ejército Nacional, a contratarse a:

1. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO CR. (RA) POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
2. UN PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES (SOCIOLOGO, HISTORIADOR, RELACIONISTA INTERNACIONAL/POLITOLOGO, COMUNICADOR SOCIAL, ANTROPOLOGO, ETC) POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES (8)
3. DOS ANALISTAS DE INTELIGENCIA DE GRADO SM (RA) Y SP (RA) A FIN COMPLETAR LOS ANALISIS EN MEMORIA HISTORICA, SEGÚN LOS ARCHIVOS DE LAS OPERACIONES EXISTENTES.
4. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES CON MAESTRIA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
5. DOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA PRODUCCIÓN ACADEMICA.
6. UN PROFESIONAL CON MAESTRIA EN MUSEOGRAFIA
7. UN TRABAJADOR SOCIAL O PSICOLOGO
8. TRES ABOGADOS DISTRIBUIDOS EN LAS SECCIONES DE VICTIMAS, JEP Y MEMORIA HISTORICA
9. UN LICENCIADO EN ESPAÑOL CON MAESTRIA
10. DOS RELACIONISTAS INTERNACIONALES/POLITOLOGOS
11. UN RELACIONISTA INTERNACIONAL ESPECIALISTA
12. UN COMUNICADOR SOCIAL
13. DOS TECNÓLOGOS EN DISEÑO GRÁFICO, ANIMACIÓN Y/O AFINES
14. UN SV (RA) CON AMPLIA EXPERIENCIA EN ESTADISTICA Y SEGUIMIENTO.

Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en los artículos presupuestales 02-02-02-008-002-01, servicios jurídicos y 02-02-02-008-003-09, otros servicios profesionales y técnicos n. c. p.

<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>PERFIL PLAN</b>			
	<b>ÁREA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PROFESIÓN</b>
	<b>ESPECIALIZACIÓN</b>			
<b>ANEXO 1</b>				

b. OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No.	OBJETO	OBLIGACIONES
c. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:  <b>Clase I, de Riesgo Mínimo.</b> <b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b>		
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>		
e. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b> <b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) <b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b> <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i>  <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i>  <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>		
f. VALOR DEL CONTRATO	ANEXO 1		
g. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No.0014310 del 27 de diciembre de 2019</b> , letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.		
h. FORMA DE PAGO	ANEXO 1	NOTA 1: APLICA SI	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en			



	<p>cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el <b>CEDE11-DATRA</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</li> <li>✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.</li> </ul>
<p>i. <b>ANÁLISIS DE LA FORMA DE RIESGO Y MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>j. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC</b></p>

	<p><b>PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>									
k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	DEL	Persona natural								
l. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	ANEXO 1.								
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	<p>ANEXO 1.</p> <p>NOTA 4: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C. como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>								
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS		<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p> <p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="451 1073 1453 1230"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">ANEXO 1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>ANEXO 1</b></p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p>	No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres	ANEXO 1			
No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres							
ANEXO 1										
11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO										


**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



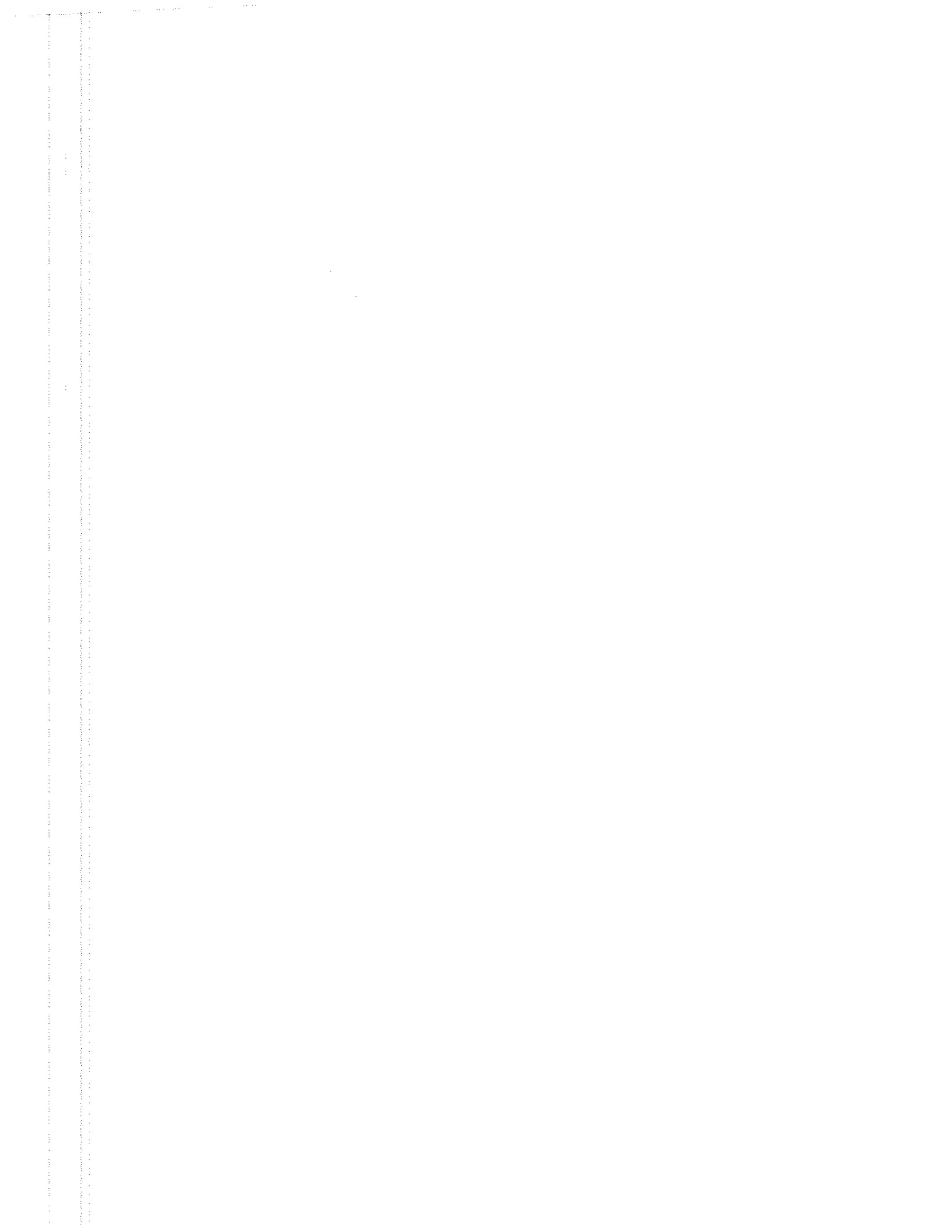
Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
 Conmutador 4261469 Ext. 39007  
 Correo electrónico de la unidad [cadco@buzonejercito.mil.co](mailto:cadco@buzonejercito.mil.co)

	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	3. Adquirieron derecho a pensión SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

**Teniente Coronel JORGE MAURICIO CELY AVILA**  
 Director de Apoyo a la Transición  
 Gerente Proyecto

  
 Elabore: T.E. Sara Fernanda Garzón Ortiz  
 OFICIAL ASISTENCIA A VÍCTIMAS  
 Comité Estructurador









	4	DATRA	III	2	INTERNACIONALISTA /POLITOLGO	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITOLGO, RELACIONISTA INTERNACIONAL O INTERNACIONALISTA PARA LA DIRECCION APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p>	<p>1. Elaborar ponencias, conceptos y discursos que vayan surgiendo dentro del SIVJRN, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA.</p> <p>2. Desarrollar 01 investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional mediante estrategias de mitigación conforme a estudios de proyección y prospectiva, de acuerdo con su experiencia, desde la visión del SIVJRN.</p> <p>3. Coordinar y apoyar en la gestión de actividades y procesos de los grupos regionales para FILBO 2021-2022, CEV y JEP.</p> <p>4. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>5. Realizar producción investigativa con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 según requerimiento de DATRA. Entregar dicho documento en inglés.</p> <p>6. Estructurar y articular el desarrollo de un proyecto de visibilización en beneficio de los militares víctimas del conflicto.</p> <p>7. Desarrollo de un estudio de prospectiva, a partir del segundo semestre, con miras a los impactos de los mecanismos del SIVJRN en la legitimidad institucional desde una perspectiva internacional.</p> <p>8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>\$ 2.800.000</p> <p>10</p> <p>\$ 28.000.000</p>	<p>CLL 102 No. 780, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C</p>	<p>MATEO RUBIANO GIRALDO</p>	<p>1.020.771.716</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
	5	DATRA	III	1	INTERNACIONALISTA /POLITOLGO	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITOLGO, RELACIONISTA INTERNACIONAL O INTERNACIONALISTA PARA LA DIRECCION APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p>	<p>1. Desarrollar dos estrategias de prevención frente a las medidas de no repetición contempladas en el acuerdo final para la terminación del Conflicto y los diseños realizados por los componentes del SIVJRN.</p> <p>2. Gestionar el proceso de traducción al idioma inglés, dos por trimestre, de acuerdo con las necesidades y el material designado por DATRA.</p> <p>3. Visibilizar internacionalmente los productos académicos y de investigación a partir de la gestión realizada y de las capacidades propias de la institución y la comunidad académica con presencia en Colombia.</p> <p>4. Realizar producción investigativa con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 según requerimiento de DATRA. Entregar dicho documento en inglés.</p> <p>5. Desarrollar 01 investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional mediante estrategias de mitigación conforme a estudios de proyección y prospectiva, de acuerdo con su experiencia, desde la visión del SIVJRN.</p> <p>6. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>\$ 2.825.000</p> <p>9</p> <p>\$ 23.625.000</p>	<p>CLL 102 No. 780, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C</p>	<p>NATALIA ESPITIA BLANCO</p>	<p>53.000.442</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>

6	DATRA	III	3	COMUNICACION SOCIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	<p>1. Realizar entrevistas y crónicas con personal víctima de la institución con el fin de fortalecer la memoria histórica institucional.</p> <p>2. Gestionar los espacios en medios de comunicación en redes sociales, previa autorización de DICOE, para la visibilización de los productos y actividades realizadas por DATRA</p> <p>3. Participar activamente en cada una de las fechas conmemorativas relacionadas con víctimas y memoria histórica, tomando fotografías y publicando en los medios de comunicación lo efectuado para generar un mayor impacto.</p> <p>4. Articular con los medios de comunicación previa autorización de la DICOE, la realización de programas que permita visibilizar a las militares víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>5. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SIVJRN, conforme a las indicaciones que e según requerimiento de la DATRA.</p> <p>6. Generar espacios nacionales y regionales para sensibilizar sobre militares víctimas a través de medios de comunicación.</p> <p>7. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>8. Participar en la elaboración y desarrollo de una estrategia para visibilizar en medios de comunicación y redes sociales las temáticas propias del SIVJRN.</p> <p>9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 3.000.000	10	\$ 30.000.000	CLL 102 No 7-80, CANTON NORTE, BOGOTÁ D.C	DAGOBERTO ENRIQUE MATA DAZA	19.709.017	APLICA	APLICA
7	DATRA	II	3	TÉCNICO EN REALIZACIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO GRÁFICO O AFINES	<p>1. Apoyar los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DATRA.</p> <p>2. Elaborar productos pedagógicos para empleo en medios de comunicación y redes sociales sobre los temas asignados por la DATRA.</p> <p>3. Participar en la elaboración y desarrollo de una estrategia para visibilizar en medios de comunicación y redes sociales las temáticas propias del SIVJRN.</p> <p>4. Contar con los elementos y software requeridos para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.</p> <p>5. Efectuar diseño, diagramación e ilustración de los productos de la DATRA de acuerdo a requerimiento.</p> <p>6. Participar en la creación de un personaje institucional que represente a los militares víctimas.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 1.890.000	10	\$ 18.900.000	CLL 102 No 7-80, CANTON NORTE, BOGOTÁ D.C	ALDEMAR ALEXANDE R. ORDONEZ RUIZ	1.026.577.114	NO APLICA	NO APLICA	

	8	DATRA	II	1	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE PIEZAS MULTIMEDIA	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO, PRODUCTOR DE PIEZAS MULTIMEDIA ÁREAS AFINES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA)</p>	<p>1. Apoyar los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DATRA.  2. Elaborar productos pedagógicos para empleo en medios de comunicación y redes sociales sobre los temas asignados por la DATRA.  3. Realizar contenidos multimedia para redes sociales para sensibilizar sobre militares víctimas.  4. Participar en la elaboración y desarrollo de una estrategia para visibilizar en medios de comunicación y redes sociales las temáticas propias del SIVJNR.  5. Contar con los elementos y software requeridos para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.  6. Participar en la creación de un personaje institucional que represente a los militares víctimas.  7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.  8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.  9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.  10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.  11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.  12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.  13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).  14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.  15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.  17. Apoyar en el trámite, gestión y sustentación de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.</p>	<p>\$ 1.405.950</p> <p>10</p> <p>\$ 14.059.500</p>	<p>LINA RODRIGUEZ BUSTOS</p> <p>CLL 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C</p>	<p>1.073.246.633</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p>			
	9	DATRA	IV	2	ABOGADO	<p>ESPECIALISTA DERECHO PENAL, DERECHOS HUMANOS O INTERNACIONAL, DERECHO HUMANITARIO ÁREAS AFINES</p>	<p>2. Asesorar y apoyar a la DATRA en los temas relacionados con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.  3. Gestionar y articular con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, espacios pedagógicos como conferencias, charlas, seminarios, actividades previamente aprobadas por parte de DATRA para la correspondiente participación y verificación.  4. Asesorar los procesos de Memoria Histórica, Contexto y los requerimientos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad de acuerdo a los objetivos estratégicos de DATRA y las directrices del Comando Superior.  5. Asesorar, acompañar y supervisar que los productos pedagógicos como videoclips, crónicas, entrevista semi estructuradas (entre otras), estén de acuerdo a la normatividad vigente y políticas del comandante del Ejército Nacional, para tener como insumo de memoria histórica tendiente a ser presentado ante la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad previa revisión de la DATRA.  6. Emitir recomendaciones desde el punto de vista jurídico con perspectiva de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de los insumos entregados por los grupos regionales de Memoria Histórica y Contexto, para la constitución del informe final que será entregado a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, de acuerdo a la línea de tiempo establecida.  7. Articular, verificar y asesorar las respuestas a los requerimientos emitidos por la CEV.  8. Elaborar una base de datos relacionada con los requerimientos emitidos por la CEV.  9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.  10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.  11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.  12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.  13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.  14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.  15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).  16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.  17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>\$ 3.700.000</p> <p>10</p> <p>\$ 37.000.000</p>	<p>CLL 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C</p>	<p>ANIA MARIA CARRASCO L AFANADOR</p> <p>1.065.567.635</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p>			

	10 DATRA SM (RA) SM	ANALISTA DE INTELIGENCIA SARGENTO MAYOR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA EN INTELIGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Realizar 01 producción literaria con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020, 2021 y 2022 según requerimiento de DATRA.</p> <p>2. Desarrollar 01 investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional mediante estrategias de mitigación conforme a estudios de proyección y prospectiva desde la visión del SIVJRN.</p> <p>3. Estructurar 03 proyectos, durante la vigencia del contrato, en beneficio de los militares víctimas del conflicto así como en la búsqueda de visibilizar internacionalmente los productos académicos y de investigación a partir de la gestión realizada y de las capacidades propias de los agregados militares con presencia en Colombia.</p> <p>4. Desarrollar 06 ponencias, (03 en cada semestre), alineadas dentro del SIVJRN, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA.</p> <p>5. Gestionar la implementación de las iniciativas de memoria histórica y proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional en colaboración con entidades oficiales y de educación superior.</p> <p>6. Gestionar mínimo 02 alianzas con editoriales en procura de realizar publicaciones académicas del CEDE 11.</p> <p>7. Redactar y publicar en un medio de comunicación, 01 columna de opinión y/o concepto, por mes, durante la vigencia del contrato, desde su experticia, alineada con el SIVJRN.</p> <p>8. Elaborar 01 artículo de investigación, en dos idiomas, para publicación en medios, índices, referente al escarabajo de transición.</p> <p>9. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 4.000.000 10 \$ 40.000.000	CLL 102 No. 7-80, CAMTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C.	FREDDY HERNANDO REYES VARGAS	80.370.599 APLICA APLICA
11 DATRA IV 2	ESPECIALISTA EN GERENCIA Y/O DERECHO HUMANOS O AREAS AFINES	RELACIONISTA EN GERENCIA Y/O DERECHO HUMANOS O AREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA Y/O DERECHO HUMANOS O AREAS AFINES	<p>1. Realizar 02 producciones literarias (capítulo), una por semestre, con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 y 2022 según requerimiento de DATRA.</p> <p>2. Desarrollar 01 investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional mediante estrategias de mitigación conforme a estudios de proyección y prospectiva, según experiencia, desde la visión del SIVJRN.</p> <p>3. Estructurar, gestionar y desarrollar 03 ponencias, (01 en cada trimestre), alineadas dentro del SIVJRN, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA.</p> <p>4. Gestionar la implementación de las iniciativas de memoria histórica y proyectos institucionales o de agencias estatales tendientes a fortalecer la legitimidad institucional, con una colaboración interinstitucional.</p> <p>5. Ajustar, gestionar y consolidar la reactivación de la revista informativa del Departamento Jurídico Integral.</p> <p>6. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de las militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>7. Diseñar una estrategia de generación de proyectos dirigido a los integrantes de la Fuerza Orientado al cumplimiento de los Trabajos, Obras y Actividades con sentido Restaurador-Reparador (TOAR).</p> <p>8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 3.700.000 10 \$ 37.000.000	CLL 102 No. 7-80, CAMTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C.	SANTIAGO MALDONADO DE LA ROSA	1.019.032.573 NO APLICA APLICA

12	DATRA	III	2	TRABAJADOR SOCIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Desarrollar los procesos y procedimientos que garanticen la orientación y asesoría integral a las víctimas del conflicto armado, en temas psicosociales y construcción de relatos sobre el conflicto.</p> <p>2. Diseñar y desarrollar un taller, seminarios, encuentros con víctimas miembros activos o retirados del Ejército Nacional durante el primer y segundo semestre dentro de la vigencia del contrato.</p> <p>3. Generar insumos para campañas de atención a víctimas</p> <p>4. Acompañar los procesos de construcción del archivo oral a través de la asistencia a las víctimas en las narraciones.</p> <p>5. Coordinar con DIFAB estrategias de orientación desde su área de conocimiento a través de acciones directas con las víctimas a fin de diagnosticar el rol del Ejército Nacional en los procesos de duelo, a efectos de emitir las recomendaciones a las Dependencias competentes en tal atención.</p> <p>6. Orientar a las víctimas respecto de los derechos que le asisten en el marco de los programas de asistencia y reparación integral que ofrece la UARIV y mecanismos del SIVJRNR.</p> <p>7. Diseñar una cartilla de orientación para el abordaje psicosocial de militares víctimas y sus familias.</p> <p>8. Apoyar las actividades de edición y producción, según experticia, de las publicaciones del CEDE11 en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021-2022</p> <p>9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, A, III.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 2.835.000	10	\$ 28.350.000	CLL 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C	JENIFER JULIETH GÓMEZ GONZÁLEZ	1.128.277.551	NO APLICA	NO APLICA
13	DATRA	VI	1	ABOGADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Realizar 02 producciones literarias (artículo), una por semestre, con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 y 2022 según requerimiento de DATRA.</p> <p>2. Estructurar, gestionar y desarrollar 03 ponencias, (01 en cada trimestre), alineadas dentro del SIVJRNR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA.</p> <p>3. Presentar conceptos jurídicos desde la especialidad de su profesión según requerimientos DATRA.</p> <p>4. Elaborar, y gestionar publicación de 01 artículo de investigación, en dos idiomas, para publicación en medios indexados externos a la Fuerza, referente al escenario de transición entregable carta de fijación.</p> <p>5. Desarrollar 01 investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional mediante estrategias de mitigación conforme a estudios de proyección y prospectiva desde la visión del SIVJRNR.</p> <p>6. Realizar mínimo 02 alianzas con editoriales en procura de realizar publicaciones académicas del CEDE11.</p> <p>7. Redactar y gestionar publicación en un medio de comunicación, 01 columna de opinión y/o concepto, por mes, durante la vigencia del contrato, desde su experticia alineada con el SIVJRNR.</p> <p>8. Efectuar el proceso de revisión antiplagio y jurídica de los documentos producidos en la DATRA.</p> <p>9. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de las militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>10. Apoyo a familias y gestiones en la medida en que se vayan desarrollando en cabeza de la Dirección de Apoyo a la Transición del Departamento Jurídico Integral CEDE11.</p> <p>11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>12. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 7.000.000	10	\$ 70.000.000	CLL 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C	CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO	52.265.232	NO APLICA	NO APLICA

14	DATRA IV 4 ABOGADO	<p>1. Realizar producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Fenta Internacional del Libro de Bogotá 2021 según requerimiento de DATRA</p> <p>2. Desarrollar ponencias y conceptos relacionados al componente Justicia Transicional, que vayan surgiendo dentro del SVJRRR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA.</p> <p>3. Presentar conceptos jurídicos relacionados al componente Justicia Transicional, mensualmente con fines desde la especialidad de su profesión según requerimientos de DATRA.</p> <p>4. Presentar una estrategia para establecer mecanismos de supervisión de las sanciones propias.</p> <p>5. Crear la base de datos sobre la línea jurisprudencial de la JEP, y desarrollar la estrategia de defensa sistemática activa de dicha línea jurisprudencial, creando documentos de difusión de la información.</p> <p>6. Elaborar un informe centrado en el análisis de la resolución de las conclusiones que profirió la JEP, una vez sean emitidas por dicho mecanismo.</p> <p>7. Revisar los proyectos de denuncia realizados por los abogados asignados por cada División (estrategia de defensa jurídica institucional) ajustando los mismos a la normativa vigente.</p> <p>8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>9. De conformidad con el literal b, numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III, APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>\$ 4.000.000</p> <p>10</p> <p>\$ 40.000.000</p>	NO APLICA
15	DATRA IV 2 ABOGADO	<p>2. Actualizar base de datos de militares víctimas de acuerdo a las variables establecidas por DATRA.</p> <p>3. Proyectar conceptos, análisis, circulares, boletines e informes, los cuales contengan recomendaciones respecto a la normatividad y jurisprudencia en materia de víctimas, de acuerdo a requerimientos de DATRA.</p> <p>4. Atender los diferentes requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela conceptos relacionados al componente de víctimas que sean asignados por la DATRA</p> <p>5. Desarrollar ponencias y conceptos relacionados al componente de víctimas, que vayan surgiendo dentro del SVJRRR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA.</p> <p>6. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>7. Asesoría jurídica proyectos e iniciativas a nivel regional que puedan beneficiar a los militares víctimas y sus familias.</p> <p>8. Asesoría jurídica en temas de políticas públicas a nivel regional que puedan beneficiar a los militares víctimas y sus familias.</p> <p>9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>10. De conformidad con el literal b, numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III, DIRECCION PARA APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>\$ 3.750.000</p> <p>10</p> <p>\$ 37.500.000</p>	NO APLICA

C.L.L. 102  
No. 7-80,  
CANTÓN  
NORTE,  
BOGOTÁ  
D.C

SANDRA  
ROCIO  
HERNANDEZ  
Z. CRUZ

52.426.010

NO APLICA

C.L.L. 102  
No. 7-80,  
CANTÓN  
NORTE,  
BOGOTÁ  
D.C

PATRICIA  
MENDOZA  
LARA

66 923 225

NO APLICA

16	DATRA	SV (RA)	SV (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA DE ESTADÍSTICA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA)	<p>1. Estructurar y remitir para su aprobación al Director de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) un tablero de control (Dashboard) con las tareas asignadas de cada grupo regional, definiendo líneas de trabajo, fecha de cumplimiento, temporizadores, alarmas, estados identificados por colores, porcentajes de cumplimiento de acuerdo al avance obtenido, generando con esto una estrategia de medición.</p> <p>2. Una vez aprobado el tablero de control (Dashboard) por la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) se deberá difundir a los correos personales de cada participante con el fin de enterarlos de las tareas impuestas.</p> <p>3. Generar tablas dinámicas que permitan consultar la información contenida en la base de datos del tablero de control (Dashboard).</p> <p>4. Establecer comunicación con cada uno de los integrantes de los grupos regionales con el fin de hacer seguimiento a las tareas impuestas por la dirección.</p> <p>5. Hipervincular los reportes entregados por los grupos regionales en las tareas finalizadas con el fin de evidenciar el cumplimiento oportuno en cada caso.</p> <p>6. Supervisar la plataforma SUT VISION EMPRESARIAL con el fin de informar mensualmente a la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) el estado y el avance de esta herramienta de medición.</p> <p>7. Participar de las actualizaciones generadas en la plataforma SUT VISION EMPRESARIAL con el fin de dar continuidad al seguimiento y debido asesoramiento a la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA).</p> <p>8. Realizar y actualizar las estadísticas SIEJ de la Dirección y enviarlas a Evaluación y seguimiento de manera trimestral.</p> <p>9. Entregar informes equivalentes mensuales al Director de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) correspondientes al avance generado de cada grupo regional donde se evidencian las estadísticas y avances, con el fin de que la toma de decisiones por parte de la Dirección sea acertada.</p> <p>10. Tener actualizada la información del tablero de control (Dashboard) en tiempo real al momento de ser requerido por la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA).</p> <p>11. Participar de las reuniones en las cuales el Director ordene cambios estructurales correspondientes al planeamiento inicial de las líneas de trabajo 2021.</p> <p>12. Finalizar el contrato entregado de manera personal, cada uno de los contratistas debe firmar el presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>15. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>16. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>17. Presentar mensualmente al informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>18. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SSG, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>19. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIID).</p> <p>20. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>21. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 2.575.000	10	\$ 25.750.000	CLL 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C	MARCO AUGUSTO BALLESTEROS RODRIGUEZ	79.984.310	APLICA	NO APLICA
17	DATRA	V	1	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y FILOLOGIA	<p>1. Efectuar el proceso de edición, corrección y estilo de los documentos producidos en la DATRA.</p> <p>2. Elaborar metodología de productos FIID, verificar y emitir concepto sobre el cumplimiento de los documentos producidos sobre requerimientos de DATRA.</p> <p>3. Realizar producción investigativa con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 según requerimiento de DATRA. Entregar dicho documento en inglés.</p> <p>4. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>7. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>8. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>9. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SSG, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIID).</p> <p>11. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>12. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 4.500.000	10	\$ 45.000.000	CLL 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C	OSCAR ORLANDO VARGAS SILVA	80.853.532	NO APLICA	NO APLICA

18	DATRA	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CORONEL (RA)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTO EN CIENCIAS MILITARES EN LA PRIMERA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Incrementar en un 30% (30) mensual el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.</p> <p>2. Construir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias.</p> <p>3. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato.</p> <p>4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJNR.</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá con plazo máximo 30 agosto de 2021.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 7.000.000	9	\$ 63.000.000	RODADERO RODADERO CANTON SAN FERNANDO SANTA MARTA	RODRIGO PIRAGALUTA DIAZ	9.531.520	APLICA	NO APLICA
19	DATRA	III	INTERNACIONALISTA /POLITOLOGO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTO EN CIENCIAS MILITARES EN LA PRIMERA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJNR.</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral según lineamientos de DATRA.</p> <p>4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agrupadas o asignadas.</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 2.625.000	9	\$ 23.625.000	CLL 33 CRA. 4 VIA AL RODADERO CANTON SAN FERNANDO SANTA MARTA	JULIAN DAVID VIDALES ROMERO	1.110.518.744	NO APLICA	NO APLICA

20	DATRA	CR (RA)	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CORONEL (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Incrementar en un 30% (30) mensual el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.</p> <p>2. Construir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias.</p> <p>3. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato.</p> <p>4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJNR.</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 7 000 000	9	\$ 63 000 000	CRA 34 No. 14-23 BUCARAMANGA, SANTANDER	JAVIER RODRIGUEZ BUITRAGO	91.285.546	APLICA	NO APLICA
21	DATRA	III	4	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJNR.</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral según lineamientos de DATRA.</p> <p>4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas.</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 3 675 000	9	\$ 33 075 000	CRA 34 No. 14-23 BUCARAMANGA, SANTANDER	CINTYA MALDONADO CRUZ	63.545.148	NO APLICA	NO APLICA

<p>1. coordinación con la DIV y/o Brigada, así como en la búsqueda de información y/o realización de entrevistas a militares víctimas y sus familias para la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios sobre hechos victimizantes a militares víctimas que genera impacto en su visibilización, uno bimestral según lineamientos de DATRA.</p> <p>2. Gestionar la participación en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SVJRN/R y en organizaciones de militares víctimas, que existen en el orden municipal y departamental dentro de la jurisdicción de la Segunda División.</p> <p>3. Contribuir a incrementar en un 30% la inscripción y acreditación efectiva de los militares víctimas y sus familias en el RUV y en los mecanismos del SVJRN/R, respectivamente, logrando el mayor avance posible en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.</p> <p>4. Actualizar e incrementar la información de las bases de datos de las víctimas militares y sus familias presentes en la jurisdicción de la Segunda División.</p> <p>5. Recolectar y analizar información, en los archivos operacionales de las diferentes unidades orgánicas de la división y en archivos externos, así como realizar informes procedentes de esta misma que contribuyan a la producción académica.</p> <p>6. Establecer contacto con las diferentes organizaciones de militares víctimas y de militares retirados, así como con las oficinas de víctimas e instituciones encargadas del manejo de víctimas de las alcaldías y gobernaciones de la jurisdicción de la Segunda División.</p> <p>7. Apoyar en el desarrollo de 03 proyectos productivos para los militares víctimas y sus familias que generen bienestar (cada proyecto debe agrupar mínimo 05 militares víctimas) en un plazo trimestral, los cuales deberán ser sostenibles y sustentables teniendo en cuenta la oferta institucional, estatal y los recursos generados con empresas privadas.</p> <p>8. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de las militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudadela. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al Sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el contratista sea I, II, III.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA EN INTELIGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p>	<p>SP (RA)</p>	<p>SP (RA)</p>	<p>DATRA (RA)</p>	<p>\$ 2.800.000</p>	<p>9</p>	<p>\$ 25.200.000</p>	<p>CRA. 34 No. 1423 BUCARAMANGA, ESPINOSA SANTANDE R</p>	<p>PABLA BARRERA ESPINOSA</p>	<p>80.293.049</p>	<p>APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>1. Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.</p> <p>2. Construir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias.</p> <p>3. Gestionar en la jurisdicción mínima 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato.</p> <p>4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SVJRN/R</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SVJRN/R, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SVJRN/R y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudadela ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CORONEL (RA)</p>	<p>CR (RA)</p>	<p>CR (RA)</p>	<p>DATRA (RA)</p>	<p>\$ 7.000.000</p>	<p>9</p>	<p>\$ 63.000.000</p>	<p>AV LOS CUARTELES No. 9040 POPAYAN, CAUCA</p>	<p>FAVER CLAVIJO RIVEROS</p>	<p>79.542.235</p>	<p>APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>

24	DATRA	III	1	HISTORIADOR	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA TERCERA DIVISION PARA EL APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p>	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022  2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJNR.  3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral según lineamientos de DATRA.  4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas.  5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.  6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.  7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.  8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.  9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.  10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.  11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.  12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.  13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).  14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.  15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 2.625.000	9	\$ 23.625.000	AV. LOS CUARTELES No. 80-90 POPAYAN, CAUCA	JUAN CARLOS CASTAÑO RODRIGUEZ	80.820.150	NO APLICA	NO APLICA
25	DATRA	CR (RA)	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CORONEL (RA)	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO TC (RA) EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p>	<p>1. Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.  2. Constituir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias.  3. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral, durante la vigencia del contrato.  4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJNR  5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.  6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.  7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.  8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.  9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021.  10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.  11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.  12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.  13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.  14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.  15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.  16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).  17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.  18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 7.000.000	9	\$ 63.000.000	KW. 7 VIA PUERTO LOPEZ WILLAVICEN CIO, META	ALFONSO RANGEL TERAN	72.160.991	APLICA	NO APLICA

26	DATRA	III	RELACIONISTA INTERNACIONAL/ POLITOLOGA EN III LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL/ POLITOLOGA EN III LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022. 2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJRNRR. 3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas. 4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas. 5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNRR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNRR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I.II. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 16. Incrementar en un 30% mensual el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RCV y su proceso de acreditación en los casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021. 17. Construir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias. 18. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato. 19. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJRNRR. 20. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNRR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 21. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNRR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. 22. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022. 23. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022. 24. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar el cumplimiento de tal exigencia. 26. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la ley 100 de 1993, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I.II. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 29. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 30. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 31. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID). 32. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 33. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.	\$ 2.835.000	\$ 9	\$ 25.515.000	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ VILLAVICEN CIO, META	LICETH NATHALIA RIVERA LOPEZ	1.016.446.646	NO APLICA	NO APLICA
27	DATRA	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CORONEL (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022. 2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJRNRR. 3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas. 4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas. 5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNRR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNRR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I.II. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 16. Incrementar en un 30% mensual el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RCV y su proceso de acreditación en los casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021. 17. Construir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias. 18. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato. 19. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJRNRR. 20. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNRR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 21. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNRR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. 22. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022. 23. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022. 24. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar el cumplimiento de tal exigencia. 26. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la ley 100 de 1993, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I.II. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 29. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 30. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 31. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID). 32. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 33. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.	\$ 7.000.000	\$ 9	\$ 63.000.000	CLL 12 No 8-122 IBAGUE, TOLIMA	JAVIER HERNAN GAMBOA FLOREZ	79.542.283	APLICA	NO APLICA

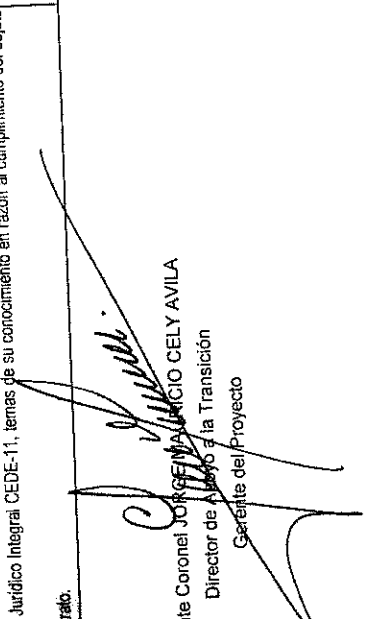
28	DATRA	III	1	RELACIONIST A INTERNACIONAL/AUPOLITOL OCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL/ POLITOLOGA EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJRN. R.</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral según lineamientos de DATRA.</p> <p>4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas.</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRN, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRN y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 2.625.000	9	\$ 23.625.000	C.L. 12 No 8-72 IBAGUE, TOLIMA	ANGELICA MARIA ANTEQUERA PRIAS	1.010.213.005	NO APLICA	NO APLICA
29	DATRA	CR (RA)	CR	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CCORONEL (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEXTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Incrementar en un 30% (30) mensual el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.</p> <p>2. Constituir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias.</p> <p>3. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato.</p> <p>4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJRN</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRN, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRN y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 7.000.000	9	\$ 63.000.000	CRA. 16 No 16-27 FLORENCIA, CAQUETA	ISIDRO DIAZ ORDUZ	9.395.087	APLICA	NO APLICA

30	DATRA	III	4	HISTORIADOR	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022.</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJRN.</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas.</p> <p>4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas.</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRN, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRN y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I.I.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 3.675.000	9	\$ 33.075.000	CRA. 16 No 16-27 FLORENCIA CAQUETA	EDISON ORLANDO CEBALLOS BEDOYA	96.361.765	NO APLICA	NO APLICA
31	DATRA	CR (RA)	CS	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CORONEL (RA)	<p>1. Incrementar en un 30% (30) mensual el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.</p> <p>2. Constituir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo bimestral para los militares víctimas y sus familias.</p> <p>3. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato.</p> <p>4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJRN</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRN, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRN y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I.I.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 7.000.000	9	\$ 63.000.000	CRA 50 No 76-126 MEDELLIN, ANTIOQUIA	DARIO ENRIQUE CORTES CASTILLO	79.155.096	APLICA	NO APLICA


32	DATRA	III	3	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022 2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJNR. 3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral según lineamientos de DATRA. 4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas. 5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.	\$ 3.000.000	9	\$ 27.000.000	CRA 50 No 76-126 MEDELLIN, ANTIOQUIA	JORGE ANDRES SUAREZ QUIROZ	71.333.025	NO APLICA	NO APLICA
33	DATRA	CR (RA)	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO CORONEL (RA)	1. Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021 2. Constituir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias. 3. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato. 4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJNR 5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. 7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional. 8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022. 9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.	\$ 7.000.000	9	\$ 63.000.000	AV MARGINAL DE SELVA, CAANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE	WILLIAM ROMAN BEDOYA ACEVEDO	91.424.069	APLICA	NO APLICA	

34	DATRA	III	1	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL.	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y 2022.</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la IEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVJRNR.</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas.</p> <p>uno bimestral según lineamientos de DATRA.</p> <p>4. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas.</p> <p>5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2509 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	\$ 2.625.000	9	\$ 23.625.000	AV. MARGINAL DE SELVA, CANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE	NICHOLAS ESTEBAN MALAGON GOMEZ	1.032.448.174	NO APLICA	NO APLICA
----	-------	-----	---	-------------	---	---	--------------	---	---------------	--	--------------------------------	---------------	-----------	-----------

Teniente Coronel **JORGE MAURICIO CELY AVILA**  
 Director de Apoyo a la Transición  
 Gerente del Proyecto



Proyecto

Firma   
 Te. Saraf Jiménez León Ortiz  
 Oficial adinterim a víctimas  
 Comité Estructurador